



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAHUIMPUQUIO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Municipalidad Distrital de Nahuimpuquio que suscriben, de una parte:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con RUC 20145561095, con domicilio en la Avenida Mariscal Castilla N° 3909 – 4089, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín; representada por su Rector, Doctor Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI 07919052, debidamente autorizado con Resolución 011-2015-AUT-UNCP; al que en adelante se le denominará **"UNCP"**.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAHUIMPUQUIO**, con RUC 20193104267, con domicilio legal en Jr. Túpac Amaru Plaza Principal Nahuimpuquio, Distrito de Nahuimpuquio, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, debidamente representado por su alcalde, Sr. Roberto Luis Enero Mayta, identificado con DNI 00976255 a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - De los antecedentes

**LA MUNICIPALIDAD** y la **UNCP** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción del presente Convenio Marco a fin de establecer mecanismos de colaboración interinstitucional con respecto a metas y objetivos comunes.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - De las partes

La **UNCP** es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el Decreto Supremo N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, innovación, emprendimiento y Transferencia Tecnológica, así como la educación continua y contribución al desarrollo humano como parte de su responsabilidad social universitaria.

La **MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local, con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a la Constitución política del estado y ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### CLÁUSULA TERCERA. - Del marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 30309 que otorga beneficios tributarios a empresas que realizan investigación CONCYTEC
- Ley 28303, Ley de marco de Ciencia y Tecnología e Innovación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAHUIMPUQUIO  
TAYACAJA - HUANCAYO  
Roberto Luis Enero Mayta  
ALCALDE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
HUANCAYO  
RECTOR  
Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras  
RECTOR

Col: 965 42 8092  
Plaza Principal 5/4 - Nahuimpuquio - Tayacaja - Huancavelica  
www.municipalidadnahuimpuquio.gob.pe

Ubicación  
Av. Mariscal Castilla N° 2809  
El Tambo - Huancayo

Contacto  
Central Telefónica: (041) 42 16 00  
Administración: (041) 42 16 01  
Aéreo: 7666 1000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAHUIMPUQUIO  
 TAYACAJA - HUANCAYELLA  
  
**Roberto Luis Eyzero Mayta**  
 ALCALDE

- Ley 2613, incentivos para creación de Parques Científicos
- Resolución N° 112-2016-CONCYTEC-P, lineamientos Técnicos para el establecimiento de Parques Científicos.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley Creación de Parque Científico Tecnológico del Centro N° 30964
- Ley N° 30968 que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación a través de los Gobiernos locales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú – UNCP.
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento.
- Ley N° 30968, Ley orgánica de municipalidades que promueve la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a través de los Gobiernos Locales.

#### CLÁUSULA CUARTA: Del objeto

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración para vincular a la **UNCP** y a la **Municipalidad** y que permita realizar trabajos de investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica (I+D+i+e) según las líneas de investigación propuestas para el funcionamiento del Parque Científico Tecnológico del Centro y el Instituto de la Quinua.

#### CLAUSULA QUINTA: De las acciones conjuntas

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a lo siguiente:

- **La UNCP:**
  - a) Asumir en su integridad, la administración del Proyecto del Parque Científico Tecnológico del Centro y el Instituto de la Quinua. Esta última una vez concluida su construcción y transferida a la Universidad Nacional del Centro del Perú.
  - b) Realizar Investigación colaborativa entre investigadores de la UNCP y el Instituto de la quinua.
  - c) Desarrollar propuestas de investigación e innovación para la obtención de recursos financieros en las fuentes de fomento nacional o internacional para incrementar las posibilidades de colaboración a través de donantes y socios.
  - d) Realizar transferencia tecnológica de acuerdo a las necesidades identificadas en la comunidad.
  - e) Realizar la incubación de empresas de base tecnológica de acuerdo a las necesidades y solicitudes del grupo de interés.
  - f) Poner disposición de los convenios específicos los laboratorios de investigación, investigadores y gestores necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento.

- **LA MUNICIPALIDAD:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 HUANCAYELLA  
 RECTOR  
  
**Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayraos**  
 RECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**NAHUIMPUQUIO**

PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAYELICA

"Nahuimpuquio retiene ... su gente lo hace"



- a) Gestionar el financiamiento para la construcción e implementación del Proyecto del Parque Científico Tecnológico del Centro y el Instituto de la Quinua.
- b) Poner a disposición los recursos necesarios del Instituto de la Quinua, infraestructura y capacidades necesarias para el logro de los objetivos de ambas instituciones.
- c) Autorizar el acceso a los productos, servicios y procesos que desarrolla la organización para fines de la ejecución de los Proyectos de investigación en beneficio de la comunidad.
- d) Otros detalles se realizarán en convenios específicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAHUIMPUQUIO  
TAYACAJA, CHICHA.

*[Signature]*  
Roberto Luis Espino Mayta  
ALCALDE

**CLÁUSULA SEXTA. - De la vigencia**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - De los responsables**

- Por la **UNCP** estará a cargo de las oficinas del Vicerrectorado de investigación y Transferencia Tecnológica.
- Por la **Municipalidad**, estará a cargo del representante legal

Los designados asumen la responsabilidad de la formulación de convenios específicos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.

**CLAUSULA OCTAVA. - Del financiamiento**

La celebración del presente Convenio Marco no genera ningún compromiso financiero de las partes, en el caso de existir será propuesto en los convenios específicos.

**CLÁUSULA NOVENA. - De la resolución y rescisión**

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas, previa notificación con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, debidamente fundamentado y notificado por escrito.
- Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio Marco con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo no advertido al momento de su ratificación y suscripción.

**CLÁUSULA DECIMA: De las modificaciones**

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio Marco requiere del consenso expresado mediante adenda.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - De la solución de controversias**

*[Signature]*  
Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayrao  
RECTOR



- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes en la Constitución Política del Perú y en la normatividad aplicable a que se refiere la Cláusula Segunda.
- En el caso de que se susciten controversias o dificultades en su ejecución, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - De los derechos de propiedad

Los derechos de propiedad intelectual que se generen mediante la ejecución del presente Convenio Marco serán definidos en los convenios específicos.

### CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - De la ratificación y suscripción

En señal de conformidad, ambas partes se ratifican en su contenido y lo suscriben en dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de Huancayo, a los 15 días del mes de octubre de 2020.



*Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras*  
*Rector de la*  
*Universidad Nacional del Centro del Perú*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAHUIMPUQUIO  
TAYACAJA - HVCA.  
  
Roberto Luis Enero Mayta  
AL CALDE

*Roberto Luis Enero Mayta*  
*Alcalde de la Municipalidad Distrital de*  
*Nahuimpuquio*